

**AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA -
AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA**

CELEC EP-TRANSELECTRIC, en cumplimiento a lo dispuesto en:

- Apéndice 4 del “ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA” y del “ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA”;
- Apéndice 10 al anexo XVII del “ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC-EFTA)”;

expide el siguiente Aviso de Contratación Pública Prevista y/o Aviso de Contratación Futura:

ENTIDAD CONTRATANTE:

NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP TRANSELECTRIC
RUC:	1768152800001
DIRECCIÓN:	PAÍS: Ecuador, PROVINCIA: Pichincha CIUDAD: Quito, DIRECCIÓN: Avenida 6 de Diciembre N 26-235 Y Avenida Orellana, edificio CELEC EP-TRANSELECTRIC
COSTO POR EDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:	No se cobrará por el costo de edición de la documentación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	TRA SERVICIO DE CAMBIO DE CONDUCTOR Y HERRAJES DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA ROSA – SANTO DOMINGO A 230 KV
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:	LICS-CELTRA-121-2023
TIPO DE ADQUISICIÓN:	Servicios
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	USD \$ 3'021.891,68 (TRES MILLONES VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 68/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor agregado IVA.
CANTIDAD DE LA MERCANCIA O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	1 ítem señalado en los numerales 7 y 8 del documentos “Términos de Referencia”.
CONDICIONES DE PAGO:	La forma de pago será de la siguiente manera: Anticipo: Se otorgará en calidad de anticipo el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega de la garantía equivalente al cien por ciento del valor de este, por parte de la contratista. El valor será depositado en una cuenta que la contratista abrirá en un banco estatal o privado, en el que el Estado Ecuatoriano tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. <ul style="list-style-type: none"> • La contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será

	<p>depositado el anticipo recibido. El Administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengar el anticipo o ejecución contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La contratista demostrará mediante la presentación de todos los medios probatorios jurídicos y procesales, que el anticipo contractual que le ha sido entregado ha sido devengado en la ejecución del servicio, teniendo esta figura, las mismas consecuencias y efectos de la amortización del anticipo. <p>Pagos: el cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará a través de pagos parciales de acuerdo con las actividades previstas y ejecutadas según el cronograma de ejecución del plazo contractual aprobado por el administrador del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De cada pago parcial se descontará el porcentaje del anticipo correspondiente. El monto del anticipo entregado será devengado proporcionalmente en cada pago hasta la terminación del plazo contractual previsto. • Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario por decisión propia podrá renunciar a recibir el monto del anticipo, decisión que deberá ser presentada por escrito. • De cada pago, de ser el caso, por aplicación del contrato o de la Ley, se podrá descontar las multas o cualquier valor a cargo de la Contratista. <p>Para los pagos parciales se incluirá lo siguiente:</p> <p>a) Por parte de la Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Técnico emitido por el Administrador del Contrato respecto de los servicios recibidos por la contratista en el que se certifique el cumplimiento de los términos de referencia y demás obligaciones derivadas del contrato. • Acta de entrega recepción parcial, suscrita por el administrador del contrato y la contratista. • Certificación de disponibilidad presupuestaria. • Liquidación Económica. <p>b) Por parte de la Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica detallando los bienes y servicios provistos que han sido recibidos a satisfacción. Una vez recibida la factura, la misma será validada por el Administrador del Contrato. • Reportes e informes de los trabajos realizados y aprobados por el administrador del contrato. Dicho informe deberá incluir el detalle de la ejecución de las actividades y trabajos realizados, resultados de pruebas, de ser procedente, informes de seguridad y salud laboral aprobados, informe de gestión social y ambiental aprobados; y, cualquier otra información complementaria que solicite el administrador del contrato que evidencie la correcta ejecución del contrato. • Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales con el IESS. • Comprobante de pago de planillas efectuadas en el IESS del mes inmediato anterior.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Roles de pagos del personal que presta el servicio del mes inmediato anterior. • Certificado de cumplimiento tributario con el SRI. <p>Para el último pago, a más de lo indicado en los párrafos anteriores, se debe incluir lo siguiente:</p> <p>El Acta de Entrega Recepción Definitiva de los servicios prestados a entera satisfacción de CELEC EP - TRANSELECTRIC suscrita por la Contratista, el Administrador del Contrato y el delegado de la Gerencia que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. La liquidación económica del contrato elaborada y suscrita por el Administrador del Contrato Oficio de petición de la contratista para la recepción de los servicios.</p> <p>Para la recepción de los servicios se observará lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Adicionalmente, todos los documentos señalados en el REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGOS, ORDENADORES DE GASTOS Y ORDENADORES DE PAGOS.</p> <p>El pago que se realice por cuenta del contrato será en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, se sujetará a los precios unitarios de los ítems o rubros que constan en el contrato y a las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción de CELEC EP - TRANSELECTRIC.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución contractual es de trescientos treinta (330) días, contados a partir día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	Licitación servicios
COMPRENDERÁ NEGOCIACIÓN:	NO
FORMA Y DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	<p><u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los oferentes ÚNICAMENTE enviarán su oferta a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP. 2. Los documentos relevantes correspondientes a las fases preparatoria, precontractual, y contractual, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme las disposiciones, directrices y excepciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública serán firmados electrónicamente, mismos que deberán ser validados por las entidades contratantes, a través del aplicativo oficial de suscripción y validación que se establezca para el efecto. 3. Para la generación de la oferta a través del Módulo Facilitador de Contratación, los proveedores deberán observar, de manera obligatoria, los parámetros señalados en los literales b) c) d) e) f) g) y h) del numeral 6.1 de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C,

	<p>que se encuentra en la sección archivos de estos pliegos y que se transcribe a continuación:</p> <p><i>“b) Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática.</i></p> <p><i>c) Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón “Vista previa de la oferta”, mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF.</i></p> <p><i>d) Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones debido a que su tamaño supera los 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos;</i></p> <p><i>e) Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección “Anexos” de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.</i></p> <p><i>f) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.</i></p> <p><i>g) Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en .ushay</i></p> <p><i>h) Cargar oferta generada en .ushay al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente”.</i></p> <p>4. Del certificado de firma electrónica. Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.</p> <p>El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quién esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad. El certificado de firma electrónica de los representantes legales se obtendrá conforme lo determine cada entidad de certificación.</p> <p>En general, el uso del certificado de firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos</p>
--	--

	<p>jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, En tal virtud, el titular del certificado de firma electrónica responderá por las obligaciones derivadas de su uso, así como de la vigencia de la misma.</p> <p>Es responsabilidad del proveedor registrado en el Registro Único de Proveedores RUP, mantener vigente su certificado de firma electrónica.</p> <p>Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos.</p> <p>En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.</p> <p>5. La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, validará la firma electrónica del oferente, actualmente a través del aplicativo FIRMA EC, conforme lo señalado en el artículo 31 del Reglamento a la LOSNCP.</p> <p><u>PRESENTACIÓN DE CONVALIDACIONES:</u></p> <p>1. Los oferentes, dentro del término previsto para la etapa de convalidación de errores, deberán presentar la documentación e información solicitada por la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP.</p> <p>INDICACIONES ADICIONALES:</p> <p>1. El Cronograma de este proceso de contratación será el que se encuentra publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE.</p> <p>2. Las multas se aplicarán de conformidad con el numeral 17 del Anexo 1 Términos de referencia.</p> <p>3. El oferente es responsable de revisar, complementar y suscribir los Anexos 1A, 1C, y 1D los cuales formarán parte de la oferta.</p> <p>4. Firmar electrónicamente en cada uno de los formularios de la oferta, por favor NO copiar la firma electrónica, cuando se copia la firma electrónica pierde su validez y no se puede realizar la validación en FIRMA EC.</p> <p>5. Una vez que los documentos se encuentren firmados electrónicamente por favor NO particionar el documento</p>
--	--

	<p>y tampoco insertar hojas adicionales, puesto que cualquiera de las dos acciones antes mencionadas invalidan la firma electrónica.</p> <p>6. Los requisitos del compromiso de asociación o consorcio se encuentran detallados en el artículo 35 de la Codificación y Actualización de Resoluciones</p> <p>ANEXOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANEXO 4A CIRCULAR SERCOP-SERCOP-2020-0022-C • ANEXO 4B GUIA PARA CARGAR OFERTAS
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	De acuerdo a cronograma del proceso
IDIOMA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	Español.
CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES:	Las condiciones y demás requisitos se encuentran establecidas en el pliego del presente proceso de contratación pública.
CÓDIGO CPC:	54611 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS

Quito, (Fecha de la firma electrónica)

MGS. HENRY JOSE HERRERIA LOOR
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC (E)
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP